



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 071-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 15 de diciembre del 2016

VISTO:

El oficio N° 229-2016-GR.LAMB./CRNGAyA, con Reg. SISGEDO N° 2753346, de fecha 05 de diciembre del año 2016, del Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental, y Agricultura del Consejo Regional de Lambayeque eleva expediente que contiene el Dictamen N° 001-2016-GR.LAMB/CRNGAyA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental, y Agricultura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque recurre a este colegiado para elevar el expediente que el Dictamen N° 001-2016-GR.LAMB/CRNGAyA referente al Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva del Cuy en el Departamento de Lambayeque, con la finalidad de que sea tratado en sesión de consejo.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; “Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; “Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; “La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”, tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005 – 2011-GR.LAMB/CR de fecha 21 de Enero del 2011, que establece; “La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N° 651-2015-GR-LAMB/GRA-OFPA de fecha 11 de mayo de 2015, el Gerente Regional de Agricultura solicita que el Consejo Regional,





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 071-2016-GR.LAMB./CR

apruebe la intervención o priorice la cadena productiva denominada “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Cuy en el Departamento de Lambayeque”, con código N° 2317287, efectuando el diagnóstico que incluye: Identificación y caracterización del área geográfica en la que se ubica la cadena productiva, la identificación del producto en cuya cadena se va a intervenir, entre otros aspectos; señalando además que la misma es concordante con los lineamientos del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2011-2021.

Que, en el Anexo CMN 14 “Contenidos mínimos específicos del estudio de preinversión a nivel Perfil de Proyectos de Inversión Pública, en apoyo al desarrollo productivo”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2013/63,01, señala que las Cadenas Productivas seleccionadas según grado de relevancia de acuerdo con criterios previamente establecidos (potencial productivo, empleo entre otros), debe ser puesto a consideración del Consejo regional que deberá emitir la aprobación respectiva priorizando la intervención en la cadena productiva específica.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoramiento Jurídico de la Sede del Gobierno Regional, mediante Informe Legal N° 248-2016-GR.LAMB/ORAJ de fecha 30 de mayo de 2016, emite su opinión favorable manifestando que el Consejo Regional es el órgano competente para aprobar la priorización de la Cadena Productiva denominada “Mejoramiento de los Servicios de apoyo a la cadena Productiva de Cuy en el departamento de Lambayeque” con el Código N° 2317287, a través de un Acuerdo Regional

Que asimismo el Dictamen N° 001-2016-GR.LAMB/CRNGAyA referente al Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva del Cuy en el Departamento de Lambayeque establece las siguientes conclusiones: “1. Según los expertos el clima de nuestra región es apropiada para la crianza y producción del cuy, tiene además una vocación agrícola y ganadera que facilita la crianza de animales menores al proveerle de forrajes suficientes; 2. La producción y consumo de la carne de cuy tiene la tendencia a crecer en un 200 % en la región Lambayeque, ya que la carne de cuy se caracteriza por ser rica en proteínas (21%), y a la vez pobre en grasas (7%) ofrece beneficios nutricionales para quien lo consume y por su bajo contenido en grasas lo hace beneficioso para personas que sufren de enfermedades cardiovasculares; 3. Es competencia del Consejo Regional a través de un Acuerdo Regional PRIORIZAR el Proyecto de Apoyo a la Cadena Productiva de Cuyes de Lambayeque, a fin de otorgarle viabilidad al proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Cuy en el Departamento de Lambayeque”.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 014.DIC.2016;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2016-GR.LAMB/CRNGAyA de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Ambiental, y Agricultura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque; referente al Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva del Cuy en el Departamento de Lambayeque.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 071-2016-GR.LAMB./CR

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al mencionado proyecto “Mejoramiento de los servicios de Apoyo a la Cadena Productiva del Cuy en el Departamento De Lambayeque”, con código SNIP N° 2317287 el carácter de prioritario para que las instancias correspondientes faciliten su trámite con miras a su ejecución de acuerdo a procedimientos establecidos.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a la unidad ejecutora que adopte las previsiones del caso para que este Proyecto culmine con éxito y así sirva como referente para proyectos similares orientados al desarrollo de la pequeña producción agropecuaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Abog. Miguel Armas Bazán Zarate
CONSEJERO VICEPRESIDENTE